

AUTO No. MS 1766

Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No 0909 del 06 de Mayo de 1998, en donde se autoriza a la Señora NELLY VIRGUEZ DE IRIARTE, la tala, extracción de raíz de un (01) árbol, y se le ordena la entrega de cinco (05) árboles, al vivero la Florida como medida de compensación.

Que dicha resolución fue notificada personalmente con fecha de 02 de julio de 1998 por CARLO A FORERO y tiene constancia de ejecutoria del 02 de julio de 1998.

Que a la fecha, la Secretaria Distrital de Ambiente ha constatado que la Señora NELLY VIRGUEZ DE IRIARTE del establecimiento ubicado en la calle 42 N° 24-20, dando cumplimiento a la Resolución No 0909 del 06 de Mayo de 1998, realizando la compensación, de cinco (05) árboles, en el vivero de la Florida, con constancia de recibido de fecha julio 25 de 1998.

Que por lo anteriormente manifestado y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 267 del C.C.A, concordante con el Artículo 126 del C.P.C, se considera procedente el archivo del presente asunto.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el Archivo del Expediente No 1998-076, por cuanto se ha dado cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 0909 del 06 de Mayo de 1998, por medio de la cual se autorizó la tala, a la Señora NELLY VIRGUEZ DE IRIARTE del establecimiento ubicado en la calle 42 N° 24-20

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogota D.C. el día 21 AGO 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ISABEL CRISTINA SERRATO I.
Directora Legal Ambiental
Secretaria Distrital de Ambiente

Expediente No. 1998-076
Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada 
Revisó: Diego Díaz - Secretaria Distrital de Ambiente. 

Bogotá sin indiferencia